



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de Diciembre de 1972

63/72

Exp. N° 145/72

VISTO:

Que esta Delegación para la puesta en marcha de la implementación docente y científica, necesita la incorporación de un Secretario de Asuntos Académicos, y

CONSIDERANDO:

Que el "curriculum vitae" del Dr. Gustavo Francisco José Cirigliano, Dr. en Filosofía y Letras egresado de la Universidad Nacional de Buenos Aires pone en evidencia su amplio conocimiento del quehacer universitario tanto en la faz docente como de investigación y que en el país como en el exterior ha desarrollado una vasta labor como Profesor, investigador y asesor en el campo de la educación;

Que para los propósitos de la planificación de las actividades futuras en la materia esta Delegación interpreta que su incorporación será de indudable valor y permitirá concretar las pautas que dieron origen a la creación de la Universidad;

POR ELLO:

Atento la aprobación del presupuesto de la Universidad para el presente ejercicio y las atribuciones conferidas por el Art. 4° de la Ley 19633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- Contratar los servicios del Dr. Gustavo Francisco José Cirigliano en carácter de Secretario de Asuntos Académicos de la Universidad, por el período comprendido entre el 15 de Diciembre de 1972 y 15 de Marzo de 1973, en un todo de acuerdo a las condiciones especificadas en el contrato pro-forma que se adjunta.-

///...

  
EDUARDO E. FANJUL  
Secretario de Asuntos Administrativos

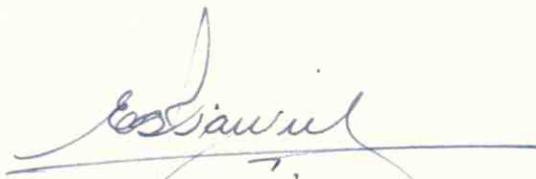


Universidad Nacional de La Plata

///...

Art. 2º.- El gasto que demande la contratación dispuesta en el Art.1º deberá ser imputada a la partida principal 1120-Personal temporario del presupuesto aprobado para el corriente ejercicio mediante decreto 8384/72.-

Art. 3º.- Hágase saber y pase a Dirección General de Administración a sus efectos.-

  
**EDUARDO S. FANJUL**  
Secretario de Asuntos Administrativos

  
**Ing. ROBERTO GERMAIN OMEIRO**  
DELEGADO ORGANIZADOR

ESF/mzz



Universidad Nacional de Salta



CONTRATO 1/72

Entre el Señor Delegado Organizador de la Universidad Nacional de Salta que en adelante se denominará "Universidad", por una parte, y el Dr. Gustavo Francisco José Cirigliano, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "Contratado", por otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: La "Universidad" en mérito a lo dispuesto por resolución N°/ 63/72 contrata los servicios profesionales del "Contratado" a partir del 15 de Diciembre de 1972 y por el término de tres (3) meses. - - - - -

SEGUNDO: El "Contratado" se desempeñará como Secretario de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Salta, y sus obligaciones serán las siguientes: - - - - -

- a) Desempeñar como mínimo durante cuarenta y cinco (45) horas semanales las tareas para las cuales se lo contrata. - - - - -
- b) Realizar las tareas (de asesoramiento y organización) conducentes a la puesta en marcha -en los aspectos académicos- de las nuevas carreras, modalidades de estudio, Departamentos o Institutos o Sedes previstos para 1973. - - - - -
- c) Intervenir en tareas (de asesoramiento y organización) que permitan la transformación o la continuación de las actividades académicas de los Departamentos o Institutos ya existentes en la U.N.Sa, de modo / coordinado con los lineamientos del plan en vigencia. -
- d) Asesorar en la proposición de las pautas y en la presentación de alternativas que faciliten la concreción y/o modificación de la estructura propuesta, sin desmedro de la idea original. - - - - -

*[Handwritten signature]*

///...



Universidad Nacional de Salta



///...

- e) Intervenir en la elaboración de los currícula para los estudios y carreras que se creen o en la reelaboración de los que se ha previsto modificar.- - - - -
- f) Aconsejar en la incorporación del personal docente necesario para el funcionamiento de la Universidad durante 1973.- - - - -
- g) Promover, proyectar y participar en los contactos y acercamientos / -y en los acuerdos y convenios- dentro de la región de influencia,/ para la concreción de la filosofía regional y latinoamericanista de la U.N.Sa.- - - - -
- h) Organizar y mantener reuniones con los profesores y alumnos a los efectos de intercambio de opinión y elaboración común sobre problemas académicos.-
- i) Elaborar una lista tentativa de necesidades académicas para 1974.-
- j) Organizar reuniones o actos de tipo académico en el marco de la Universidad.- - - - -

TERCERO: La "Universidad" abonará al "Contratado" en concepto de remuneración por sus servicios la suma de \$ 5.500.- más las que correspondan en concepto de asignación familiar y en un todo de acuerdo al Decreto 5787/72 del Poder Ejecutivo de la Nación.- - - - -

CUARTO: La "Universidad" reconocerá al "Contratado" la cantidad de /// \$ 80.- diarios en concepto de gastos de estadía.- - - - -

QUINTO: El "Contratado" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "Universidad" en todo lo que no se oponga al presente contrato.- - - - -

SEXTO: El "Contratado" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley nº 16.589.- - - - -

*[Handwritten signature]*

///...



Universidad Nacional de Salta



///...

SEPTIMO: El "Contratado" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que por la ley corresponde al presente contrato. - - - - -

- - -En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un / mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los *dieciocho días del mes de diciembre de año mil novecientos setenta y dos.*

  
Ing. ROBERTO GERMAN OYEIRO  
DELEGADO ORGANIZADOR